



2026 • Año de los Derechos Humanos
por la Memoria, la Verdad y la Justicia
A 50 años de la última Dictadura cívico-militar



MUNICIPIO
GENERAL
ALVARADO

DECRETO Nº 1771/26

Miramar, 27/08/2026

Visto que el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Alvarado ha sancionado la Ordenanza Municipal Nº 218/26, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar un anticipo transitorio a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires (adelanto de caja) para girar en descubierto, por un monto máximo de una masa salarial de la planta municipal. El destino de los fondos será exclusivamente para el pago de los salarios de los empleados municipales del mes de agosto del corriente año. El repago de los fondos recibidos se deberá realizar con recursos ordinarios, tanto de recaudación municipal o proveniente de la coparticipación, de acuerdo a lo que ingrese en primera instancia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL ALVARADO, en uso de las atribuciones legales que le son propias;

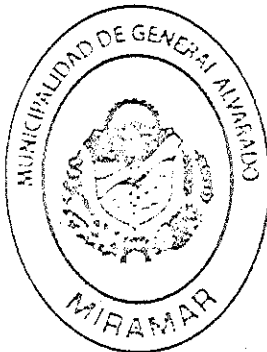
DECRETA

Artículo Único: Promúlgase la Ordenanza Municipal Nº 218/26. Dese al Registro
----- Municipal, tomen conocimiento las Secretarías General y de Gobierno,
Contaduría y Tesorería Municipal, y siga a la Secretaría de Economía a sus efectos,
comuníquese, y cúmplase.-----

n.d.

*

ADRIÁN NATAEL LÓPEZ
Sec. General y de Gobierno
Municipio General Alvarado



M.G. Sebastián Ibanantony
Intendente Municipal
Municipio General Alvarado